

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MDM-A

Manitea, 05 de junio del 2024

VISTO:

El Opinión Legal N°269-2024-MDM-DAJ/EJGS(e), de fecha 05 de junio del 2024; el Informe N° 1062-2024-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 04 de junio de 2024; la Carta N°037-2024-MDM-GDSySM/MQC-R, de fecha 03 de junio de 2024, sobre reconocimiento a los Agentes Comunitarios 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediata de participación vecinal en los asuntos políticos; concordantes con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 217-99-SA-/DM, del 27 de abril del año 1999, se instituyó el 04 de junio como "Día del Agente Comunitario de Salud", cuya labor y servicio están dirigidos hacia la promoción de la Salud y la prevención de las enfermedades. La solidaridad es el eje de la participación comunitaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 41 1- 2014-MINSA, se aprobó el documento técnico para el fortalecimiento de la labor del agente comunitario de salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud de la población, mediante la adopción de estilo de vida saludable;

Que, conforme a la Ley N° 30825, Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud, en su Artículo 2°, prescribe que los Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 200, concordante con lo dispuesto en el Art. 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N° 037-2024-MDM-GDSySM/MQC-R, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Responsable del Programa de Promoción de la Salud -PROMSA de la Municipalidad Distrital de Manitea, donde solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo a los Agentes Comunitarios-2024 del Distrito de Manitea, Provincia La Convención, Región Cusco;



Que, mediante el Informe N° 1062-2024-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales remite la solicitud de reconocimiento bajo Acto Resolutivo a los Agentes Comunitarios de Salud(ACS) del Distrito de Manitea, Provincia La Convención, Región Cusco;

Que, mediante el Opinión Legal N°269-2024-MDM-DAJ/EJGS(e), de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Esteban Jordani García Soto, emite opinión procedente para la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento a los Agentes Comunitarios de Salud(ACS) del Distrito de Manitea, Provincia La Convención, Región Cusco;

Que, mediante a lo expuesto y en uso de las facultades en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Agentes Comunitarios de la Salud (ACS)- 2024 del Distrito de Manitea, por la labor activa en el desarrollo de las actividades de promoción de la salud, realizando acciones voluntarias, las cuales cumplen un rol educador en la persona, familia y comunidad, cumpliendo su labor con responsabilidad, a las siguientes personas conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
01	CCONOC PILLORAZA CARMEN NATIVIDAD	43914258	LOBO TAHUANTINSUYO
02	VENEGAS QUISPE MARTHA	45638708	LOBO TAHUANTINSUYO
03	INGA CARRION CRISOSTOMO	23973965	LOBO TAHUANTINSUYO
04	ROJAS PERALTA ERNESTO	70683868	LOBO TAHUANTINSUYO
05	BENDEZU YAROS REYNA	42948413	UNIÓN VISTA ALEGRE
06	TORRES HUICHO NIVIA	43315187	MANITEA BAJA
07	CHIHUA GÓMEZ EDITH	47410279	SIRENACHAYOCC
08	MUCHA QUISPE ELIZABETH	76059410	SIRENACHAYOCC
09	ROMERO LAPA ALFREDO	47036315	PIEDRA LIZA
10	LAGOS MARALLANO FLORIANA	45686138	MAQUETE SERANTA
11	URQUIZO MICHCAPACCHUA VICENTE	31138673	SAN JUAN DE SEVICHARI
12	GUTIERREZ ORE ENILDA	45744156	C.P. MANITEA ALTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13	RIVERA BENDEZU RITA	48201228	C.P. MANITEA ALTA
14	VIVANCO QUISPE MARIA LUZ	42557851	C.P. MANITEA ALTA
15	SOLIS ENCISO JOSFE	76554080	C. P. QORICHAYOC
16	RODRIGUEZ CARHUAZ YANETH	74955976	CORAZÓN PATA
17	TUPIA LUJAN MARCELINO	28315125	CERRO DE ORO
18	SUAREZ CANCHARI NILBER	70103558	C.P. MANITEA ALTA
19	OCHOA CABRERA DAYSI PILA	47694944	C. P. UNIÓN ROSALES
20	CHACCERI SANTIAGO FERNANDO	41471967	VISTA ALEGRE B
21	HUAMÁN BOHORQUEZ SIMEON	28708021	CENTRO BELEN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento y notificar a cada uno de los Agentes Comunitarios de la Salud (ACS)- 2024 del Distrito de Manitea.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO el todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Manitea, para su conocimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Pos fir. AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
 ALCALDE

